



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1995

Número 270

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 20 de noviembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se regulan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12403

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

12403

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso.

12403

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 254/94.	12404
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 196/94.	12405
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 514/94.	12405
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 279/90.	12405
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 186/94.	12406
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 493/93.	12407
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 475/93.	12408
Primera Instancia e Instrucción. Jumilla. Autos 289/94.	12408
Primera Instancia e Instrucción. Yecla. Autos 168/91.	12409
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.021/94.	12410
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 274/95.	12410
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 970/94.	12411
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 503/95.	12411
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 951/94-A.	12412
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 382/94.	12413
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 364/93.	12413
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 554/94.	12414
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 2/1995.	12415
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 62/92.	12415
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 228/89.	12416
Primera Instancia. Único de Mula. Autos 476/94.	12417
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 804/93.	12417
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 643/93.	12418
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 924/94.	12418
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.0183/94.	12419
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 236/95.	12420
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 398/95B.	12420
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 301/93.	12421
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 922/94.	12421
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 473/95.	12422

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Ejecución 61/94.	12422
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 889/95.	12423
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 171-172/95.	12424
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.457/94.	12424
De lo Social número Ocho de Sevilla. Autos 216/93.	12424
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 366/95.	12425
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.748/94.	12425
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 205/95.	12426
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 795/95.	12426
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 398 a 402/95.	12426
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 163/95.	12427
Tribunal Militar Territorial Segundo. Sevilla. Requisitoria. Diligencias 22/4/93.	12427
Tribunal de Cuentas. Sección Enjuiciamiento. Departamento 2.º. Juicio B7/95.	12427
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.876/93.	12428
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 622-32/92.	12429
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 195/90.	12430
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 455/94.	12430
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 258/95.	12431
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 490/95.	12431
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 208/95.	12431
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 146/95.	12431
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio 357/94.	12431
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio 361/93.	12432
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 445/94.	12432

IV. Administración Local

CARTAGENA. Expediente SA95/523.	12433
YECLA. Estudio de Detalle denominado "Rectificación de alineación en calle Mediodía".	12433
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobada provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para 1996.	12433
MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente a la Tasa Anual del Cementerio, del ejercicio 1995.	12434
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de parcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Alquerías "B".	12434
LA UNIÓN. Delegar funciones como Alcalde.	12434
LA UNIÓN. Aprobados proyectos de obras.	12434
ÁGUILAS. Licencia para café-bar con cocina, en Paseo de la Constitución, número 19.	12435
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación de innecesariedad de parcelación en la Unidad de Actuación BC del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia (expediente 1208GR94).	12435
MORATALLA. Licencia bar con cocina en carretera de Calasparra.	12435
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Presupuesto General ejercicio 1996.	12435
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente al tercer trimestre de 1995.	12436
ABARÁN. Acuerdo de adhesión y aprobación del protocolo de creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos.	12436
ABANILLA. Solicitud de préstamo con la Entidad Financiera de Caja Murcia.	12436
ABARÁN. Licencia para bar en Barranco del Judío, número 31.	12436
YECLA. Aprobar inicialmente la delimitación de unidades de ejecución.	12436
YECLA. Aprobar unidad de ejecución reparcelable discontinua.	12437
ALGUAZAS. Modificación de crédito número 4/95 del Presupuesto de 1994, prorrogado para 1995.	12437
MURCIA. Acuerdos.	12438
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Concurso para adjudicar gestión indirecta por arrendamiento de las instalaciones y local destinado al servicio de cafetería-bar sito en la planta baja del Centro Cultural de Las Palas.	12439

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva, El Puntal. Convocatoria asamblea general extraordinaria.	12439
---	-------

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16721 ORDEN de 20 de noviembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se regulan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El nuevo sistema de evaluación contenido en las directrices sobre evaluación externa establecidas por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario de 1995, determinan la necesidad de modificar el artículo 19 de la Orden de 14 de febrero de 1995, por la que se regulan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aras a lograr una gestión más eficaz de los fondos públicos regionales.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ("B.O.R.M." número 10, de 14-1-1995),

DISPONGO:

Artículo Único.—Queda suprimido el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 14 de febrero de 1995 por la que se regulan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 20 de noviembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

16566 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 203/95. Construcción de vivienda en El Palmar. Murcia. Promovido por don Francisco Cerezo Montilla.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16307 ANUNCIO de contratación por el sistema de procedimiento abierto por concurso.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, tiene previstas las siguientes contrataciones por el sistema de procedimiento abierto por concurso:

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado «Aplicación informática de cálculo de rutas óptimas de acceso a determinadas áreas forestales de interés».

Presupuesto tipo: 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado «Aplicación informática multiusuario para el seguimiento de proyectos de lucha contra la erosión».

Presupuesto tipo: 2.175.000 pesetas (dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas).

Fianza provisional: 43.500 pesetas.

Objeto del contrato: Realización del trabajo deno-

minado «Trabajos de georreferenciación y realización de coberturas de información temática de determinadas zonas de monte».

Presupuesto tipo: 6.999.831 pesetas (seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y una pesetas).

Fianza provisional: 139.997 pesetas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería (calle Luis Fontes Pagán, s/n, primera planta). El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de las personas interesadas en la citada Sección.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, planta baja), en el plazo de 13 (trece) días siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plizas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado.

Murcia, a 3 de noviembre de 1995.—El Consejero, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

III. Administración de Justicia

Número 16425

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 254/94, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Hizqui, S.A., Belda y Martínez, S.A., ha acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 15 de febrero de 1996 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 27 de marzo de 1996 y hora de las 11, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 24 de abril de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Condiciones de la subasta

1.º—Que el tipo para la primera es el estipulado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Oficina Infante D. Juan Manuel, cuenta n.º 309700001802594, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si resultare negativa la notificación de la subasta a los demandados, le servirá de notificación la publicación del presente.

Las fincas objeto de subasta son:

Número setenta y siete.— Local comercial en planta baja, marcado con el número (5), sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine; mide una superficie construida de sesenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados (65,82 metros cuadrados). Linda: frente, zonas comunes del complejo; derecha entrando, portal y caja de escaleras; izquierda entrando, el local número (3), y fondo, dicho local número (3), descrito anteriormente. Inscripción: pendiente de ella, citándose la del título anterior a la Sección 2.ª, tomo 720, libro 146, folio 142, finca 15.117. Tasado a efectos de subasta en 16.540.000 pesetas.

Número setenta y siete-C.— Local comercial en planta baja, marcado con el número (3), sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine, que mide una superficie construida de trescientos setenta y tres metros, diecinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, zonas comunes del complejo, y en parte, los locales números 4 y 5; derecha entrando, el local número (2) descrito anteriormente; y en parte, portal y caja de escaleras; izquierda entrando, el local destinado a plazas de garaje y zonas comunes del complejo. Inscrita en ese Registro al tomo 793, libro 157, folio 74, finca número 13.276, inscripción 3.ª, Sección 2.ª

Tasada a efectos de subasta en 92.000.000 de pesetas.

Número sesenta y siete-D.— Local comercial en planta baja, marcado con el número (4), sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine, que mide una superficie construida de ciento ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente y derecha, entrando, zonas comunes del complejo; izquierda entrando, portal y caja de escaleras y en parte el local número (3), descrito anteriormente, y fondo, el local número (3). Inscrita en ese Registro, al tomo 793, libro 157, folio 76, finca n.º 13.278, inscripción 3.ª, Sección 2.ª

Tasado a efectos de subasta en 76.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16330

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 196/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición número 196/94, seguidos a instancia de la Procuradora señora Belda González, en nombre y representación de don Ramón Cermeño Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Guerrero, segunda escalera, asistido del Letrado señor García-Córcoles Vivancos, contra Ángel Martínez Sánchez y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario con domicilio en Avenida Santa Ana, número 10-bajo B, de Alcantarilla, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Procuradora señora Belda González en nombre y representación de don Ramón Cermeño Rodríguez en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Guerrero, segunda escalera, contra don Ángel Martínez Sánchez, en situación procesal de rebelía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, tan pronto como adquiriera firmeza esta resolución, pague al actor la cantidad de 236.500 pesetas, intereses legales a contar desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales. Hágase extensiva la presente resolución a la esposa del demandado, si bien respecto de la misma tan sólo a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Asimismo, por medio del presente hace saber: Que en los mismos autos de cognición número 196/94, se ha acordado la retención de bienes muebles y el embargo de los bienes inmuebles del demandado Ángel Martínez Sánchez, procediéndose a notificarle por medio del presente el embargo de la finca registral número 12.549 del Registro de la Propiedad número Tres de Alcantarilla.

Y para que sirva de notificación del embargo al demandado y a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente.

Dado en Murcia, 30 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 16334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 Ley Hipotecaria 514/1994 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Martín Noguera Ronda y Ana Ros Martínez, en los cuales se ha acordado a instancia de la parte actora, librar el presente en el sentido de rectificar error padecido en la publicación, en el particular siguiente:

Que la primera subasta se celebrará el 15 de diciembre de 1995, la segunda el 15 de enero de 1996 y la tercera el 15 de febrero de 1996.

Dado en Cartagena, 25 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16208

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de ejecutivo número 279/1990, a instancia de Eloy Celdrán Uriarte, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Sociedad Mercantil La Alternativa, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad especificada más adelante para cada lote. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 11 de enero de 1996, a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 12 de febrero de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 12 de marzo de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3048/000/17/0279/90, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a la entidad demandada del señalamiento de las subastas acordadas.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1.º) Tierra montañosa e inculta, sita en los términos municipales de Cartagena y La Unión, comprende las concesiones mineras de San Francisco Javier, La Escondida, Demasía a La Luz, Santa Ana, Brunita, El Juanito, Resolución y La Francesca. Su extensión superficial es de 500.378 cuadrados, de los cuales 978 metros cuadrados se hallan en el término de Cartagena y 499.400 metros cuadrados en el término municipal de La Unión. Linda por el Norte con tierras de la Compañía Mercantil Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S.A., por el Este con el cementerio de La Unión, terreno de don Bartolomé Hueras, tierras de los herederos de don Juan Alonso Vicent, parte de Rambla y terreno de Peñarroya; por el Sur con terrenos superficiales de las concesiones Santa Florentina, Numancia y Demasía a Primogénito, y con terrenos de Peñarroya, S.A.; y por el Oeste con terrenos de Peñarroya, S.A. Dentro de su perímetro y sin incluirse en su superficie está enclada un trozo de terreno montañoso e inculto con una superficie de 35.000 metros cuadrados propiedad de don Eloy Celdrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión con el número de finca 15.161. Tasada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

2.º) Trozo de terreno de monte, situado en el Collado de Portmán, término municipal de La Unión, que comprende los terrenos superficiales de las concesiones de Demasía Elena, Dificultad, Segunda Fortaleza, Siverte y Verdad y otras, con una extensión superficial de 87.580

metros cuadrados. Linda al Norte, con las concesiones Constancia Capitolio terreno franco y resto de la finca de donde se segregó, al Sur con las concesiones Presentación legal Tercer San Bartolomé y resto de la finca de donde se segregó, y al Este con terrenos de la señora Sandoval y resto de la finca de donde se segregó y al Oeste, la concesión Santa Teresa y resto de la finca de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión con el número 9.402. Tasada pericialmente en la cantidad de 240.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 31 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 186/94 a instancia del Procurador señor Ángel Cantero Meseguer en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Cremades Montejano y Consuelo Prieto Vidal, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 12 del mes de enero, en su caso, por segunda el día 12 del mes de febrero, y por tercera vez el día 12 del mes de marzo de 1996, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.—De resultar negativa la notificación personal del señalamiento de subastas a los demandados, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Relación de bienes objeto de subasta:

En un edificio sito en Molina de Segura, calle Los Pasos, número 69:

Piso uno.—Local comercial en planta de sótano del edificio. Superficie construida de ciento veinticinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 906, libro 258, folio 82, finca número 32.144, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: 5.136.000 pesetas.

Piso dos.—Local comercial en planta baja del edificio. Superficie construida de cien metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 906, libro 258, folio 84, finca número 32.146.

Tipo de subasta: 10.780.000 pesetas.

Piso tres.—Vivienda en primera planta alta del edificio, de tipo A. Superficie construida de ciento veinticu-

atro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 906, libro 258, folio 86, finca número 32.148.

Tipo de subasta: 10.780.000 pesetas.

Piso cuatro.—Vivienda en segunda planta alta del edificio, tipo A. Superficie construida de ciento veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 906, libro 258, folio 88, finca número 32.150.

Tipo de subasta: 9.952.000 pesetas.

Piso seis.—Vivienda en cuarta planta alta, de tipo A. Superficie construida de ciento veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 906, libro 258, folio 92, finca número 32.154.

Tipo de subasta: 9.952.000 pesetas.

Piso siete.—Vivienda en quinta planta alta del edificio, o ático, de tipo B. Superficie construida de noventa y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 906, libro 258, folio 94, finca número 32.156.

Tipo de subasta: 7.780.000 pesetas.

En Molina de Segura, 18 de octubre de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 16339

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 493/93, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Gabriel Olmos Caballero, doña Leonor Gutiérrez Palomar y doña María José Séiquer Lucas (sus herederos) en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de notificar a los demandados en este procedimiento como herederos no conocidos de la yacente doña María José Séiquer Lucas de la designación de Perito hecha por la actora en don José María Martínez-Abarca Artiz, concediéndoles el término de dos días para designar otro por su parte y apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado de contrario: al tiempo que se les requiere para la presentación de títulos de las fincas embargadas en el presente procedimiento:

Finca registral número 7.787 del Registro de la Propiedad de La Unión y finca registral número 6.359 de Registro de la Propiedad de Mula, sirviendo el presente de notificación y requerimiento en legal forma dado el ignorado paradero.

Dado en Murcia, 23 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 16338

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 475/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Cándido Rosa López, María Josefa Clemente Arnao y Herencia yacente de Cándido Rosa López en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle Pilar, 3, de Totana, sobre reclamación de la cantidad de 73.687 pesetas más 85.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Cándido Rosa López y doña María Josefa Clemente Arnao y con el producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 73.687 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno a la parte demandada.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, 23 de octubre de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 16345

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 289/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., domiciliado en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, con C.I.F. A-39000013 contra don Antonio García Martínez y su esposa doña Águeda García Guardiola, domiciliados en Jumilla, calle Rosales, 8, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero de 1996, 8 de febrero de 1996 y 14 de marzo de 1996, todas ellas a las 10'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.-Rústica: En término de Jumilla y partido de la Cañada del Judío, de 36 áreas, 10 centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca que linda al Este, de igual origen que se da a doña Ana García Martínez, camino por medio; Sur, camino de la casa de Cortezas; Oeste, finca de la misma procedencia que se da a don Diego García Martínez, y Norte, dicha finca que se da a doña Ana García Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Yecla, tomo-libro, folio 108, sección 2.ª, finca 10.174, inscripción 1.ª

Valorada en 500.000 pesetas.

2.-Rústica: Sesenta áreas y media, de tierra secano, indivisible, blanca, trozo llamado "Desembocadura del Barranco de la Buitrera", en el partido de la Cañada de la Buitrera del término de Jumilla. Linda al Este, de don Francisco Verdú Carrión; Sur, de doña María García Tomás, acequia por medio; Oeste, finca de igual origen que se da a don Blas García Martínez y Norte, de doña Antonia García Monreal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.767, libro 761, folio 93, sección 2.ª, finca 10.169, inscripción 1.ª

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla, 24 de octubre de 1995.— La Juez.— El Secretario.

Número 16346

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 168/91, a instancia de don Pedro Ripoll Romero, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Antonio Gil Lorente y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 920.620 pesetas, que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero para la primera, 27 de febrero para la segunda y 26 de marzo para la tercera, todas ellas a las 10 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.-Urbana: Vivienda en planta séptima del primer bloque, del edificio situado en Avenida de la Vega de Orihuela, compuesto de varios departamentos y estancias con una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 836, libro 643, folio 164, finca número 61.598.

Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

2.-Urbana: Local comercial situado en planta baja de un edificio de Orihuela, en calle San Francisco, con una superficie útil de ciento quince metros y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.368, libro 1.053, folio 83, finca número 83.704.

Valor a efectos de subasta: 5.000.000 de pesetas

Dado en Yecla, 25 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16340

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.021/94, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco José Salinas Trigueros y Gertrudis Ruiz Jara, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 15 de enero de 1996; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 14 de febrero de 1996 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1996 de 1994.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018102194, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado medianamente el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Vivienda izquierda, según se sube por la escalera, situada en el bloque de viviendas con fachada a la calle de Las Eras, en Alcantarilla, hoy número 64, en la planta cuarta o piso tercero alto del mismo. Es de tipo F. Según el título tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros, treinta decímetros cuadrados, y útil de ciento un metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Según cédula de calificación definitiva, su superficie construida es de ciento veinticuatro metros, noventa decímetros cuadrados, y la útil de ciento dos metros, dieciséis decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con armario, baño, aseo, lavadero, solana y pasillo. Linda según se entra en ella: frente, con rellano y caja de escalera y con la vivienda número dieciséis; derecha, con calle de Las Eras; izquierda, con patio de luces; y fondo, con finca de doña Dolores Guirao Bernal.

Cuota: Seis enteros y una centésima por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, al libro 119, folio 90, finca 9.461, 3.

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca al efecto en la cantidad de un millón dieciséis mil seiscientos pesetas (1.016.600 pesetas).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16347

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 274/95, seguidos a instancia de Consorcio Compensación de Seguros, contra Manuel Fernández Amador y Rafael Fernández Santiago, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de citación en forma legal a los demandados don Rafael Fernández Santiago y don Manuel Fernández Amador, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvieron su último domicilio conocido en calle Concepción, 27, 1, de Cartagena, para el acto del juicio verbal señalado para el próximo día 5 de diciembre a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 1995.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16341

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 970/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Domingo Sánchez Zapata y Aurora Sánchez Hernández, sobre reclamación de 342.314 pesetas de principal, más 100.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Domingo Sánchez Zapata, Aurora Sánchez Hernández y Francisco Rubio Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad principal de 342.314 pesetas, intereses pactados conforme a la póliza de préstamo, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a los demandados en paradero desconocido don Domingo Sánchez Zapata y doña Aurora Sánchez Hernández, expido el presente edicto en Murcia, 30 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16343

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 503/95, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Agustín Romero Buendía y doña Dolores Turpín Sánchez, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días

hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas de su mañana.

2.^a La primera, por el tipo de tasación, el día 8 de enero de 1996; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 7 de febrero de 1996 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo de 1996.

3.^a Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018050395, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.^a Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Nave agrícola en el término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Seca, de dos mil metros cuadrados de superficie solar, de planta baja y alta, ocupando lo edificado en planta baja mil ochocientos setenta metros cuadrados, correspondientes a ocho metros y cincuenta centímetros de fachada por doscientas veinte metros de fondos, destinándose el resto a ensanches en su frente; con una superficie construida total de tres mil setecientos cuarenta metros cuadrados entre ambas plantas, sin distribución interior. Linda por sus cuatro vientos con la parcela letra A.

Inscripción al libro 253, sección 11.ª, folio 50, finca 19.634 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia.

Valorada a efectos de subasta, según consta en escritura de hipoteca al efecto en la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 pesetas).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16423

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 951/94-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Hernández Navajas contra Arte Serrano, S.L., don Antonio Serrano Sánchez, sobre reclamación de 13.120.305 pesetas importe del principal, más otros 5.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de enero de 1996; en segunda subasta, el día 22 de febrero de 1996, y en tercera subasta, el día 22 de marzo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, es-

timándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.-Vehículo marca Citroën, furgoneta mixta, modelo C-15 RD, matrícula MU-6639-AL.

Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.-Urbana: Solar situado en término de Murcia, poblado de Torreagüera y su calle Cánovas del Castillo, señalada con el número diecisiete de policía, que tiene de superficie ciento veinticinco metros cuadrados y linda: Norte, calle de su situación; Mediodía, Cristóbal Fernández Nicolás; Levante, Francisco Nicolás Perona y Poniente, resto de la finca mayor de donde ésta procede que se donó a José Serrano Sánchez. Dentro del perímetro de esta finca y ocupando cincuenta metros cuadrados, hay construida una casa de planta baja cubierta de tejado, distribuida en dos dormitorios, comedor, cocina y aseo, siendo el resto hasta la total superficie del solar destinado a patio descubierto.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 96, folio 186, finca número 3.607, sección 4.ª

Valorada a efectos de subastas en 6.000.000 de pesetas.

3.-Urbana: Una casa de planta baja, cubierta de teja, señalada con el número veinticinco de policía, de su calle Cánovas del Castillo, del partido de Torreagüera, barrio de San Antón, del término de Murcia. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, despensa y dos patios. Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden diez metros lineales a la fachada y veinticinco metros a la línea de fondo. Linda: derecha entrando, edificios de "Jamones Torreagüera, S.A."; izquierda, casa de Antonio Serrano; fondo, propiedad de Cristóbal Fernández; y por su fachada, calle Cánovas del Castillo.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 115, folio 62, finca número 2.688, sección 4.ª

Valorada a efectos de subastas en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16350

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don José Sánchez Paredes, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 382/94, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Central Hispano-Americano, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000446, domiciliado en C/ Alcalá, número 49 (Madrid), contra don Juan Bas Sánchez-Fortum, con D.N.I./C.I.F. 22424549-D, domiciliado en C/ Castellanos, número 53, Águilas (Murcia), y contra Ana-María Navarro Sicilia, con D.N.I./C.I.F. 23212636-R, domiciliada en C/ Castellanos, número 53, Águilas (Murcia), en reclamación de la suma de 9.204.750, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trece

millones seiscientos mil pesetas (13.600.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Finca número uno: Local comercial en la planta semisótano, al que se accede por medio de la rampa situada en la Prolongación de la Avenida de Juan Carlos I. Tiene una superficie útil, después de una segregación, de setecientos noventa y nueve metros, noventa y un decímetros cuadrados, formado por una sola nave. Linda: Derecha entrando, subsuelo de resto de la finca matriz de donde procede; izquierda, subsuelo de finca de Pedro Muñoz Pagán, y fondo, subsuelo de la calle Hospital, y hoy además, José Jiménez Martínez.

Inscrita al tomo 1.983, libro 317, folio 83, finca número 33.556.

Finca valor subastas: Trece millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Lorca (Murcia) a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 16351

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 364/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la Mercantil Comercial Domecq, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don José Miñarro García, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, el siguiente bien mueble:

— Vehículo marca Mercedes, matrícula MU-8694-AU.

Valor a efectos de subasta: 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 10,30 de su mañana, para la tercera subasta se señala el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primero.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

Tercero.— Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarto.— La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Quinto: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptimo: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María José Sánchez-Luque Garach.

Número 16352

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Tres de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 554/94, a instancia del Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Poliglás, S.A., contra Materiales de Construcción Sandoval, S.L., sobre reclamación de

229.964 pesetas de principal, más otras 115.000 pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio; en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de febrero, veintidós de marzo y veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79-3.ª, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/554/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de noti-

ficación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.º— Vehículo camión, marca Ebro, modelo E-110-1, matrícula V-0209-P.

Valorado en 190.000 pesetas.

2.º— Rústica: Un trozo de tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Olivos, en el Riego Nuevo, de cabida 7 ochavas y 3 brazas, equivalentes a 9 áreas, 93 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.055, libro 136 de Las Torres de Cotillas, folio 91, finca número 9.466.

Valorada en 2.482.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 16353

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 2/1995, seguidos a instancias de la entidad colaboradora de conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, y dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Playa Honda, S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por cuotas insatisfechas a la entidad actora; y,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda, S.A., a que satisfaga a la actora la suma de 138.294 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 16354

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 62/92, a instancias de Cartago Honda, entidad colaboradora y de conservación, representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra José Encinas Quesada y Margarette Berg Lamsfuss, en reclamación de 142.227 pesetas de principal, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de 20 días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 16 de enero de 1996; para la segunda el día 16 de febrero de 1996, y para la tercera, el día 14 de marzo de 1996, todas ellas a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Cuatro Santos, s/n, cuarta planta, con las siguientes:

Condiciones de subasta

Primera.— El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes; el de la segunda, con rebaja del 25% y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de C/ Mayor, de esta ciudad, cuenta corriente 305700017, una cantidad igual, por lo menos, al 40% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 40% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 12.583, folio 86, libro 165, Sección 1.ª.

Dado en Cartagena a 27 de octubre de 1995.— El Secretario.

Número 16356

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 228/89, a instancia de Centro de Organización de Empresas, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Forte y Jiménez, S.A., y don José Forte Jiménez, en reclamación de 688.500 pesetas de principal, más 250.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciséis de enero para la primera, veinte de febrero para la segunda y diecinueve de marzo para la tercera, todas ellas a las 13 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Rústica: En término de Yecla y paraje de La Cañada de Palao, trozo de terreno en forma de polígono; que ocupa una superficie de 2.197 metros cuadrados. Linda: Este, finca de Juan Palao; Oeste, resto de la que se segrega, destinada a calle que la separa de la finca anterior, y Norte, Cerámica La Yeclana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 82 del tomo 1.639, del archivo, libro 936 de Yecla, finca número 24.996.

Valor a efectos de subasta de una dieciséis avas parte indivisa de la misma: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 16357

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA****EDICTO**

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 476/94, promovidos por Caja Rural de Almería, contra doña Teresa Sánchez Espín y don Juan Ruiz Fernández, sobre reclamación de 741.438 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses y gastos, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las doce treinta horas; y para caso de tercera, el próximo día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce treinta horas.

Bien objeto de subasta:

1.— Urbana: Casa en esta ciudad de Mula, que tiene su entrada por la calle del Marqués, señalada con el número 16. Linda por la derecha entrando, la de don José Sandoval Fernández; izquierda, con local y habitaciones

de don Rafael Páez Piñero y calle de Pedriñán; y por el fondo o espalda propiedades de don Patricio Lucas Ibáñez, don Pedro Vicente Ruiz y don Ginés González. Ocupa en planta baja una superficie de ciento treinta y dos metros y noventa y un decímetros cuadrados, teniendo en el alto cuarenta y ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados más, que pisan en su totalidad sobre el local que tiene su entrada por la calle del Marqués.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 1 general, libro 1 de Mula, folio 117, finca número 55.

Asciende la presente valoración a cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Mula a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— El Secretario.

Número 16358

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 804/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Hormigones Calasparra, S.A., sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar y requerir a los demandados antes citados, para que en el término de nueve días, mejore la postura ofrecida por la postora doña Vicenta Guerrero Torrecillas, con respecto a la finca número 29.017, por la cantidad de 3.800.000 pesetas, así como con respecto a la finca número 31.420 por la que se ha ofrecido por el postor don Jesús Martínez Gil García, en representación de José Maldonado Rodríguez, la cantidad de 4.200.000 pesetas ofrecida en la subasta celebrada el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Y para que sirva la presente de notificación y requerimiento por nueve días en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Primera Instancia, María del Carmen Tirado Navarro.— El Secretario.

Número 16359

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 643/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Dolores López Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete millones seiscientos veinte mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de febrero de 1996 próximo, y hora de las 9 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de marzo de 1996 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de abril de 1996 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Trozo de terreno destinado a la edificación, situado en el término de San Pedro del Pinatar, paraje del Mojón, sitio de Los Ballesteros, de cabida setecientos cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados de los cuales seiscientos treinta y cinco metros se destinan a solar cercable y el resto a la formación de calles de su situación. Linda al Norte, parcela que será vendida a don Pedro Lozano Carbonell; Sur, parcela que será vendida a don Luis Murcia Martínez; Este, zona marítima y al Oeste, calle en formación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, anotado en el libro 102 de San Pedro del Pinatar, folio 151, finca número 7.440".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16355

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 924/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, contra don Bienvenido Botía Cerezo, sobre reclamación de 1.674.878 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de marzo de 1996, en segunda subasta el día 3 de abril de 1996, y en tercera subasta el día 8 de mayo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^o— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si resultase negativa la notificación de las subastas al demandado, le servirá de notificación la publicación del presente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Un trozo de terreno, en término de Murcia, partido de Espinardo, que tiene de cabida ciento noventa y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de diecinueve metros, noventa centímetros, con resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con calle B; Este, en línea de nueve metros, noventa y siete centímetros, José Verdú Ballester, y Oeste, en línea de nueve metros, noventa y siete centímetros, con camino de las Canteras. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, anotado en el tomo 3.101, libro 196, folio 29, finca número 15.055.

Tasado a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 16360

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.083/94, promovido por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra María Jesús Ramírez Fernández y Ardeshir Peiman, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de febrero próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diecisiete millones ochocientas ochenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de marzo próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas

para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de abril próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Único.— Piso número ocho. Piso segundo, letra B, de la casa situada en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, en calle de la Marquesa, sin número, con una superficie construida aproximada de ciento catorce metros, noventa y un decímetros cuadrados, con vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, terraza y solana, con fachada orientada al Levante. Linda: conforme se mira desde la calle situada ese viento; por la derecha, con el piso letra A y caja de escaleras; por la izquierda, propiedad de Miguel Mompeán Parra, y por el fondo con el piso letra C y caja de escaleras.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 63, Sección 6.ª, folio 57 vuelto, finca registral número 4.930. Tasada a efectos de subasta en diecisiete millones ochocientas ochenta mil pesetas (17.880.000 pesetas).

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16361

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 236/95, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Josefa Sabuco Munuera y Francisco Tornel Ruiz, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día tres de abril de mil novecientos noventa y seis, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de cinco millones doscientas ochenta y nueve mil seiscientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Cuatro.— Vivienda en tercera planta alta, del edificio sito en término de Murcia, sin número de policía, al que se llega por una calle sin nombre de nueva construcción que parte de la calle Paseo Marqués de Corvera, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo; de 95 m. y 18 dm² de superficie total. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 49, folio 33, finca 3.542, inscripción 3.^a.

Dado en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 16362

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 398/95B, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigan a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña Milagros Lucas Guerrero, don Francisco López Gallardo y doña Josefa Garrido Vera, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de febrero de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 20 de marzo de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de abril de 1996, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Un solar, situado en el término de Murcia, partido de Churra, de superficie 329,50 m², que linda: Norte, calle en proyecto de ocho metros de ancho; Levante, don José Pérez Caravaca; Poniente, don Sebastián Martín Espinosa, y Mediodía, resto de la finca de donde se segregó. Dentro del perímetro de dicha finca existe una casa, compuesta de planta baja y piso, la planta baja destinada de almacén y el piso a vivienda, con una superficie construida cada una de dichas plantas de 125 m². La planta baja carece de distribución, y el piso está distribuido en diferentes habitaciones y dependencias; teniendo ambas entradas independientes, estando destinado el resto del mismo no ocupado por la edificación a patio descubierto y jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Sección 7.ª, libro 203, folio 223, finca número 7.528-N, inscripción 1.ª.

2.ª Un trozo de tierra riego, destinado a solar, situado en el término de Murcia, partido de Santiago y Zarai-che, de superficie 194 m², o sean 10 metros de fachada por diecinueve metros y cuarenta centímetros de fondo, linda: Norte, don Cristóbal Herrero Ríos; Levante, don Francisco Peñarrubia Pérez; Mediodía, resto de la mayor de donde ésta se segregó, y Poniente, don Juan Alarcón Bastida. Tiene su entrada a través de un camino que cruza la finca matriz de Sur a Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, Sección 6.ª, libro 335, folio 11, finca 10.023, inscripción 1.ª.

Valorado a efectos de subasta en 10.612.000 pesetas.

Murcia, 25 de octubre de 1995.— La Secretaria.

Número 16363

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo—otros títulos, seguidos con el número 301/93, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Bautista Vera Campoy, Ángeles Villanueva López, Isabel Rivera Cano y Antonio Vera Campoy, sobre reclamación de 1.633.429 pesetas, y otras 475.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado dar traslado a los demandados Juan Bautista Vera Campoy y Ángeles Villanueva López, los cuales se encuentran en paradero desconocido, de la liquidación de intereses practicada en el presente procedimiento, ascendiendo a la cantidad de ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (847.482 pesetas) para que en el término de tres días puedan impugnarla de estimarlo por conveniente, bajo apercibimiento de ser tenidos por conforme con la misma de no verificarlo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 16364

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 922/94, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra José María Martínez

Martínez-Abarca y Alicia Cas Sánchez, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María Martínez Martínez-Abarca y Alicia Cas Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 504.923 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 16365

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 473/95 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Industrias Cárnicas Norte, S.L., don José Nortes Moreno y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Ntra. Sra. de la Salud, 5, Beniel, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, vehículos matrículas MU-3343-AU y MU-0227-AU, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16366

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 61/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Santiago Martínez Fenoll y otros, contra División Murcia, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 12 de diciembre de 1995, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 16 de enero de 1996, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 6 de febrero de 1996, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,15 horas.

CONDICIONES:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán los embargos.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el im-

porte de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.^a) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.^a) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

- Audi matrícula MU-1053-AD, por 810.000 pesetas.
- Renault modelo 19 TD, matrícula MU-4087-AM, por 650.000 pesetas.
- Renault Express D, matrícula MU-0553-AU, por 540.000 pesetas.
- Renault Express D, matrícula MU-7931-AP, por 410.000 pesetas.
- Opel Kadett 1.6, matrícula MU-1037-AD, por 340.000 pesetas.
- Opel Kadett 1.6, matrícula MU-1035-AD, por 340.000 pesetas.
- Renault Express D, matrícula MU-7930-AP, por 410.000 pesetas.
- Furgoneta Renault-4 F6, mixta matrícula MU-8951-Z, por 99.000 pesetas.
- Renault 19 GTD, matrícula MU-2622-AK, por 650.000 pesetas.
- Renault 11 GTD, matrícula MU-5721-Z, por 220.000 pesetas.
- Renault 19 TR, matrícula MU-6530-AJ, por 490.000 pesetas.
- Renault 11 GTD, matrícula MU-5720-Z, por 220.000 pesetas.
- Renault Express D, matrícula MU-6529-AJ, por 340.000 pesetas.
- Furgoneta Renault T4, matrícula MU-2986-X, por 40.000 pesetas.
- Renault Express D, matrícula MU-2511-AF, por 70.000 pesetas.

En Murcia, 30 de octubre de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 16367

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Grupo 33 de Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 889/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 1.130 -

En la ciudad de Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 1.252/94, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia de fecha 11 de abril de 1995, a virtud de demanda deducida por don Antonio Martínez Jiménez contra las empresas Grupo 33 de Seguridad, S.A., Fondo de Protección y Seguridad, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, como confirmamos, en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Grupo 33 de Seguridad, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 16369

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 171-172/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.026-1.027/94, a instancia de Josefa Pérez Valero y otro, contra Unimurcia, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 16 de octubre de 1995.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 231.842 pesetas de principal adeudadas por Unimurcia, S.L., más 51.005 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. El Secretario, don Pascual Sáez Doménech.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Unimurcia, S.L., cuyo actual domicilio o para-

dero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 16371

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.457/94, hoy en trámite de ejecución, con el número 217/94, por ejecución UMAC despido, seguidos a instancias de José López Rubio, contra María Vivo Molina y otro, S.L., en los que con fecha 7-10-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S. S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 285.000 pesetas y de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada María Vivo Molina, S.L. y Juan Pedro Risueño Vivo, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1995.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.

Número 16370

**DE LO SOCIAL
NÚMERO OCHO DE SEVILLA**

E D I C T O

En los autos 216/93, ejecución 118/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel de la Hera Porti-

llo y otro, contra la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 16-9-93, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procede ejecutar lo convenido en conciliación dictada en este procedimiento. Al efecto y previo requerimiento de pago, con manifestación del ejecutado sobre sus bienes o derechos, indicación de las personas que ostentan derechos sobre los mismos, y en el caso de estar sujetos a otro proceso en concreción de los extremos de éste y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales con manifestación del importe pendiente del crédito garantizado, embárguense bienes de la parte ejecutada Señalizaciones Zebra, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 554.000 pesetas en concepto de principal, más la de 110.800 pesetas, en concepto provisional de costas.

Esta resolución servirá de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva para entrar en el domicilio de la apremiada y solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, para su cumplimiento se delega en

De no constar la existencia de bienes suficientes, el embargo que se decreta no se ajustará al orden legalmente establecido hasta que no se conozcan tales bienes momento en el que se efectuará dicha adecuación, oficiándose a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de San Ginés (Murcia).

Esta resolución se notificará a las partes, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de este auto, sin perjuicio de su efectividad conforme el artículo 183 de la Ley Procesal Laboral.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Begoña Rodríguez Álvarez, Magistrada-Jefe de lo Social número Ocho de Sevilla, por ante mí, la Secretaria sustituta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 2 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16374

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 366/95, a instancias de doña Joaquina Abellán Moreno, contra INSS e Industrias de Géneros de Punto, S.A., en acción sobre pensión vejez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de enero de 1996 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en

la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias de Géneros de Punto, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1995.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 16373

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.748/94, a instancias de don Joaquín Caballero Campillo, contra INSS e Construcciones Metálicas La Española, S.A., en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de enero de 1996 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Metálicas La Española, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1995.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 16372

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 205/95, a instancias de don Francisco Antonio Balibrea Ramírez, contra Otón Ruiz Carpe, Francisco Llamas, C.B., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de noviembre de 1995 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Otón Ruiz Carpe y don Francisco Llamas Cruz, C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16376

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 795/95, a instancias de don Tomás Flecher Blaya, contra don José María Sánchez Carrillo y J. S. C. Hostelería, S.L., FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de diciembre de 1995 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José María Sánchez Carrillo y J. S. C. Hostelería, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16377

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 398 a 402/95, a instancias de don Joaquín Sánchez Artero y otros, contra Hierros Magafra, S.A. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de diciembre de 1995 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hierros Magafra, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16375

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fenández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 163/95, a instancias de Francisco J. Briones Sevilla, contra Limpiezas Versus, S.L. y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Limpiezas Versus, S.L., que tuvo su domicilio en Complejo Comercial Las Dunas, Cabo de Palos (Cartagena), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 19 de diciembre de 1995 y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Limpiezas Versus, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 3 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 16378

**TRIBUNAL MILITAR
TERRITORIAL SEGUNDO**

SEVILLA

Requisitoria

Don Elías López López, nacido en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 22/4/93, seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia, artículo 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 2 de noviembre de 1995.—El Secretario Relator del Tribunal.

Número 16381

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección Enjuiciamiento

Departamento 2.º

EDICTO

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el juicio de cuentas número B7/95, del ramo Comunidades Autónomas, Murcia.

Hace saber: Que en referido procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Excmo. Sr. don Paulino Martín Martín, Consejero de Cuentas.—Madrid, 30 de octubre de 1995.—Dada cuenta; transcurrido el plazo previsto en el artículo 68.3 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sin que se hayan recibido otros escritos de personación que los del Ministerio Fiscal en 2 de octubre de 1995; de don Jorge Deleito García, Procurador de los Tribunales y de don Francisco Artés Calero, en 4 de octubre de 1995; de don Tomás Cuevas Villamañan, Procurador de los Tribunales y de don Carlos Collado Mena, de don Esteban Egea Fernández, de don Antonio León Martínez-Campos, de don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez, de don José López Fuentes y de don Francisco Calvo García-Tornel, en 6 de octubre de 1995; de don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, Procurador de los Tribunales y de don Rafael María Egea Martínez, en 6 de octubre de 1995, y de don Juan Megías Molina, Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación y defensa de la misma, según consta en certificado de fecha 4 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en 6 de octubre de 1995, se admiten, únense a los autos de su razón y como se pide desglosese el poder original previo testimonio suficiente en los autos de los poderes otorgados por don Carlos Collado Mena, don Esteban Egea Fernández, don José López Fuentes, don Antonio León Martínez-Campos, don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez y don Francisco Calvo García-Tornel, teniéndose por comparecidos y personados en autos al Ministerio Fiscal, a don Jorge Deleito García, a don Tomás Cuevas Villamañan, a don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y a don Juan Megías Molina, en la representación que ostentan.

Visto asimismo el artículo 69.1 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, póngase de manifiesto las actuaciones en la Secretaría de este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento a don Juan Megías Molina, para que en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta resolución, deduzca, en su caso, la oportuna demanda. Por último, visto el recurso de súplica interpuesto por don Jorge Deleito García, en su escrito de 4 de octubre, se admite, dándose traslado del mismo al Ministerio Fiscal, a don Tomás Cuevas Villamañan, a don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y a don Juan Megías Molina, a fin de que aleguen lo que a su derecho convengan en el plazo común de tres días, y sin que por ello se interrumpa el curso de estos autos.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a don Juan Megías Molina, a don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, a don Jorge Deleito García y a don Tomás Cuevas Villamañan, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Antonio Conesa Parra, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1995.—El Director Técnico, J. Medina.—Firmado y rubricado.

Número 16379

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.876/93, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 55/94, a instancias de Emilio Baños Muñoz, contra la empresa COYDESAL, S.L., en reclamación de 155.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote I.—Televisor color, marca Radiola, 25", modelo 1.020, sin número referencia. Valor usado: 35.000 pesetas.

Lote II.—Vídeo, marca Radiola, modelo VHS NQ LINE. Valor usada: 25.000 pesetas.

Lote III.—Televisor color, marca Radiola, 18", modelo 3.150, sin número referencia. Valor usado: 30.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 10 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 7 de febrero de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 6 de marzo de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-

55-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados están depositados en calle Cuartel, 22, de Santo Ángel, a cargo de Dolores Ros Andrés.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 26 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 16380

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 622-32/92, en reclamación por extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 125/92 y acumulados, a instancias de Fermín Ruíz López y otros, contra la empresa Conservas Hispamer, S.A. e intervención judicial de la suspensión de pagos, en reclamación de 66.249.892 pesetas de principal y 6.650.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote I.—Urbana. Número ciento noventa y dos. Apartamento número cincuenta y cuatro. Tipo A, situado en planta tercera del edificio en Alicante, destinado a apartotel, en el Paseo de Gomiz, sin número, adosado al dique de Levante, Playa del Postiguet. Tiene una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, se compone de dormitorio, aseos y servicios. Linda: al frente o Suroeste, por donde tiene su entrada, con pasillo; al fondo o Noroeste, con el vuelo que se eleva sobre la terraza del edificio situado a nivel de planta primera; a la derecha entrando o Sureste, con el apartamento número cincuenta y cinco de esta planta, y a la izquierda entrando o Noroeste, con el apartamento número cincuenta y tres de esta planta. Representa una cuota en relación al valor total del inmueble y elementos comunes de cero enteros un millón cincuenta y dos mil trescientas treinta y ocho diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Alicante, folio 11-114, libro 660, finca número 40.810.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Lote II.—Urbana. Número ciento noventa y tres. Apartamento número cincuenta y cinco, tipo A, en la planta tercera del edificio en Alicante destinado a apartotel, situado en el Paseo de Gomiz, sin número, adosado al dique de Levante, Playa del Postiguet, ocupa una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, se compone de dormitorio, aseos y servicios, linda: al frente o Suroeste, por donde tiene la entrada con pasillo; al fondo o Nordeste, con vuelo que se eleva sobre la terraza del edificio situada a nivel de planta primera a la derecha entrando o Sureste, con el apartamento número cincuenta y seis de esta planta, y a la izquierda entrando o Noroeste, con el apartamento número cincuenta y cuatro de esta planta. Representa una cuota en relación al valor total del inmueble y elementos comunes, de cero enteros un millón cincuenta y dos mil trescientas treinta y ocho diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Alicante. Folio 117-118, libro 660, finca número 40.812.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Lote III.—Terreno en el término de Jumilla y partido de las Omblancas, con una superficie de 15 hectáreas, 43 áreas y 47 centiáreas, dentro del mismo existe una nave para depósito de maquinaria. Inscrita al tomo 1.669, libro 716, folio 173, finca número 19.593.

Valorada en 11.750.000 pesetas.

Total valoración: 24.750.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 31 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 28 de febrero, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 27 de marzo de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-125-92, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los tí-

tulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 11 de octubre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16418

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 195/90, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de B.N.P. España, S.A., contra Esperanza Serrano Ruiz y Pedro López Madrid y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de enero, 22 de febrero y 26 de marzo de 1996, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un televisor de color, marca Sanyo, de 26". Valorado en 20.000 pesetas.

Un vídeo marca Telefunken, sistema VHS. Valorado en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca Edesa, de dos puertas. Valorado en 15.000 pesetas.

Urbana. Vivienda en tercera planta alta del edificio en Molina de Segura, calle Nueva, número 63. Es de tipo F, con acceso común con las demás viviendas de la casa a través de zaguán de entrada, ocupa una superficie construida de 98,07 metros cuadrados y una útil de 76,16 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, registral número 28.833. Valorada en 4.933.500 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 20 de octubre de 1995.—La Magistrada Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 16543

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 455/94, a instancia del Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra José Sánchez Pedreño, en reclamación de acción de resolución de contrato de compraventa, acordándose emplazar al demandado José Sánchez Pedreño, para que en un plazo de diez días se persone en estos autos ejercicio el uso de su derecho.

Y para que sirva el emplazamiento de don José Sánchez Pedreño extendiendo la presente en Murcia a 9 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 16610

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 258/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya contra Concepción Martínez Tomás, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sea citado doña Concepción Martínez Tomás a fin comparezca ante este Juzgado el próximo día uno de diciembre y hora de las diez a fin de practicar confesión judicial a instancias de la parte actora con los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 16611

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 490/95, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Fuensanta Villajos Mateos y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 565.912 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar la existencia del procedimiento, así como el embargo practicado sobre los derechos que pudieran corresponderle en la liquidación de la sociedad de gananciales sobre la finca número 12.598 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Dado en Murcia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 16541

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 208/1995, promovido por Prefabricados Mar Menor, S.A., contra Land Empresa Constructora Sureste, S.A., en reclamación de 3.000.000 de pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Land Empresa Constructora Sureste, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 16542

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 146/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juana Galán Laorden, Luis Medina Villalón, Jesús Martínez Muñoz, Josefa Monteagudo Moreno, Luis Salas Morales, Pilar Torreblanca Esparza, Asunción Lentisco García, Tomás Medina Villalón, herencia yacente y desconocidos herederos de doña Matilde Villalón Luelmo y viuda de Luis Medina Rael, S.L., en reclamación de 19.736.171 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Viuda de Luis Medina Rael, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Fincas registrales número 5.394, 13.300, 2.651, y 5.398 del Registro número Cuatro de Murcia. Fincas registrales número 47.806-N del Registro de Orihuela. Fincas registrales números 23.884 y 23.908 del Registro número Cuatro de Málaga. Fincas registrales número 19.444 del Registro número Seis de Murcia y finca registral número 29.237 del Registro número Dos de Castellón, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 16544

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Segunda****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, Magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 357/94 del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, en el rollo de apelación n.º 494/95 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jover Carrión al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 494/95, dimanante de los autos de juicio de faltas número 357/94, sobre hurto: procedentes del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, en que ha sido parte, como apelante, Ángel Estévez Pachón.

Fallo

Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Ángel Estévez Pachón, contra la sentencia de 2 de marzo de 1995, dictada por el Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia; en el juicio de faltas número 357/94; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Estévez Pachón, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1995.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 16545

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA Sección Segunda

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 361/93 del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, en el rollo de apelación n.º 507/95 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 507/95, dimanante de los autos de juicio de faltas número 361/93, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños: procedentes del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, en que han intervenido en calidad de apelante Manuel Murga Blanco, a cuyo recurso se adhirió Fulgencio Espín Meroño, Isabel Casanova Meroño y Bernabé Espín Casanova.

Fallo

Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Manuel Murga Blanco y estimando parcialmente la adhesión formulada por Fulgencio Espín Meroño, Bernabé Espín Casanova e Isabel Casanova Meroño, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución; debo confirmar y confirmo la misma con la inclusión de los daños producidos al Ford Orión ascendentes a 401.072 pesetas y de 1.400 por el efecto mercantil librado a tal fin, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Murga Blanco, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 16581

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio ejecutivo número 445/94, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Alfonso Cánovas Sánchez y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H. por medio del presente, se requiere a dicho demandado, Sr. Cánovas Sánchez, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada a resultas de dicho procedimiento número 7.886 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos mediante certificación registral a su costa.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 16613

CARTAGENA

Expediente SA95/523

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena a don Rafael Rodríguez Martínez-Conde, retire los pivotes colocados en dominio público en callejón esquina con subida al Faro de Cabo Palos, con limpieza y retirada de escombros, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18-10-1995, dando un plazo de setenta y dos horas, para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento y desconociéndose el domicilio del mismo, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 13 de noviembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 16615

YECLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado "Rectificación de alineación en calle Mediodía".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones.

Yecla, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Número 16616

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1996, siguientes:

La tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Precio público por la realización de actividades deportivas municipales.

Precio público por el servicio de suministro municipal de agua potable.

Tasa por la autorización de acometida y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Precio público por prestación del servicio de la emisora municipal radio Deitania.

Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Precio público por prestación del servicio de la Escuela de Música.

Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasa por la prestación del servicio de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados.

Del impuesto sobre bienes inmuebles.

Del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Precio público por uso de piscinas e instalaciones municipales análogos.

Precio público por uso del teatro Thuillier y cine de verano.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 15 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 16614

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 1995, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Anual del Cementerio, del ejercicio 1995 y su exposición al público durante un mes.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas del Cementerio, sitas en el Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Junta Municipal del Cementerio, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Contreras Linares.

Número 16470

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Alquerías "B"**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 6 de octubre del presente año, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Alquerías "B", cuyos límites son los siguientes:

- Norte: Casco urbano de la pedanía y U.E. I.
- Sur: Casco urbano de la pedanía y U.E. III.
- Este: Variante de Alquerías.
- Oeste: Casco urbano de la pedanía.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n., en la Unidad de Información Urbanística (en planta baja con horario de 9 a 14) y en Servicio de Gestión (en planta 4.ª con horario de 12 a 14) y formular ante las mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 26 de octubre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 16515

LA UNIÓN

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 1995,

He resuelto:

"1.-Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Gomariz Vera, durante los días del 9 al 12 de noviembre de 1995, ambos inclusive.

2.-Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 16516

LA UNIÓN**ANUNCIO**

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión del día 13 de octubre de 1995, los proyectos de obras denominados:

a) "Alumbrado público en La Unión, Portmán y Roche" con un importe de 35.155.555 pesetas; b) "Acondicionamiento de las redes de agua potable y saneamiento en los núcleos de Portmán y Roche" con un importe de 17.812.222 pesetas; c) "Pavimentaciones en el núcleo de Portmán" con un importe de 14.961.606 pesetas, y d) "Alumbrado público en la urbanización Sierra Minera" con un importe de 8.881.875 pesetas, y en sesión del día 9 de noviembre de 1995, el proyecto denominado: "Pavimentaciones de caminos en Roche" con un importe de 5.303.331 pesetas.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, puedan ser examinados los expedientes y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, 13 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 16321

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Antonio García Ayala, licencia municipal para la adecuación de local a café-bar con cocina, en Paseo de la Constitución, número 19, de este municipio, y, resultando desconocido el domicilio de los propietarios que a continuación se relacionan por el presente, se notifica el trámite de información pública, que tendrá una duración de diez días, a los respectivos interesados que podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Relación de propietarios:**Nombre; piso:**

Doña María Rosa Cotilla; Paseo de la Constitución, 16-3.º

Doña María Martínez Fernández; Paseo de la Constitución, 16-1.º

Don Andrés de Leiva Juan; Paseo de la Constitución, 16-4.º

Águilas, 28 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Alfonso García Zapata.

Número 16322

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación de innecesariedad de reparcelación en la Unidad de Actuación BC del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia (expediente 1208GR94)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el pasado 8 de septiembre, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar innecesariedad de reparcelación en la Unidad de Actuación Bc del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia, 9 de octubre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16323

MORATALLA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Antonio Valero López, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de bar con cocina a instalar en carretera de Calasparra de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se haya a disposición del público en Secretaría a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, 5 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 16324

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

ANUNCIO**Presupuesto General ejercicio 1996**

Por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1996, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 3 de noviembre de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 16325

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por Decreto de esta Alcaldía 492/95 de 18 de octubre, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente al tercer tri-

mestre de 1995, por importe de cuarenta y tres millones, cuatrocientas cuarenta y ocho mil, ciento cuarenta y seis 43.448.146 pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 18 de octubre de 1995.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 16396

ABARÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de septiembre de 1995, adoptó acuerdo de adhesión y aprobación del protocolo de creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos, firmado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Federación de Disminuidos Físicos de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo.

Abarán, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

Número 16397

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el expediente de solicitud de préstamo con la Entidad Financiera de Caja Murcia de Abanilla, cuyo proyecto de préstamo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1995, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, teniendo la operación las siguientes características:

a) Importe del préstamo: 14.000.000 de pesetas.

b) Finalidad: Financiar adquisición bienes inmuebles de naturaleza urbana, según detalle:

1.-Adquisición terrenos colindantes con piscina municipal infantil, sito en calle Pío XII, de Abanilla.

2.-Adquisición terrenos, colindantes con el Centro Cultural de Barinas, sito en calle Juan Bautista Romero.

c) Interés: 9,25%, primer año; resto Mibor + 0,35%.

d) Plazo amortización: Doce años.

e) Importe de la anualidad: 1.935.624 pesetas.

f) Comisión de apertura: 0,25%.

Abanilla, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 16398

ABARÁN

Por don Antonio Sánchez Masegosa, se ha solicitado licencia municipal, para la actividad de bar, con emplazamiento en Barranco del Judío, número 31, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

Número 16399

YECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de julio de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar inicialmente la delimitación de las unidades de ejecución reparcelables discontinuas que afectan a las siguientes parcelas:

a. Solar edificable con fachada a la calle Arcipreste Esteban Díaz de esta ciudad en 74,39 m., con una superficie, según reciente medición, de 1.800,60 metros cuadrados. Linda, mirado desde la citada calle: derecha, calle Infanta María Teresa; izquierda, calle Antonio Machado; y fondo, Avenida Pablo Ruiz Picasso y solar a segregar destinado a cesión para zona verde.

Dicha parcela, propiedad de la mercantil Mebepa, S.L., constituye la finca resto, una vez efectuada la segregación que se autoriza en el acuerdo segundo, de la inscrita al tomo 1.673, libro 956, finca número 6.979.

b. Parcela en la Avenida Pablo Ruiz Picasso de esta ciudad, de 57,85 metros de fachada, destinada a zona verde según el P.G.O.U., y de superficie 1.549,40 metros cuadrados, que generan una edificabilidad de 4.462,22 metros cuadrados. Linda: mirada desde la citada Avenida: derecha, calle Antonio Machado; izquierda y fondo, finca resto de la que se segrega.

Dicho inmueble, propiedad de la mercantil Mebepa, S.L., es parcela a segregar de la inscrita el tomo 1.673, libro 956, finca número 6.979.

2.-Autorizar la segregación de referencia.

3.-Facultar al señor Alcalde para que, junto con la solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 4.462,22 metros cuadrados de edificabilidad correspondientes a la parcela b) al solar descrito en el apartado a) anterior, ambos propiedad de Mebepa, S.L., con cesión al Excmo. Ayuntamiento de Yecla —libre de cargas y totalmente gratuita— de la propiedad de la parcela descrita en el apartado b), destinada a zona verde.

Dicha escritura se firmó con fecha 31 de julio de 1995.

Todo lo cual se somete a información pública, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 16 de agosto de 1995.—El Alcalde.

Número 16400

YECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de julio de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a las siguientes parcelas:

a. En Yecla, y su calle Arcipreste Esteban Díaz, número 61, un trozo de terreno de 1.874,46 metros cuadrados de superficie edificable, dentro del cual existen diversas construcciones en mal estado y dispuestas para su derribo. Linda: frente, calle Arcipreste Esteban Díaz; fondo, calle Maestro Mora; derecha entrando, calle Infanta María Teresa; e izquierda entrando, el cine P.Y.A. y comunidad del edificio número 56 en la calle Maestro Mora.

Pendiente de inscribir, indicándose como antecedente la inscrita al tomo 2.046, folio 43, finca número 30.135.

b. Una parcela, la número 17, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de forma rectangular, y de 570,21 metros cuadrados de extensión. De fachada a la calle Pablo Casals, en 33,54 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: derecha entrando, parcela número 16 perteneciente asimismo a los terrenos del Colegio El Alba, delimitada también a efectos de transferir su edificabilidad; fondo, resto de los terrenos del Colegio; e izquierda, parcela número 18 perteneciente igualmente a los terrenos del Colegio El Alba, delimitada también a efectos de transferir su edificabilidad.

Los terrenos del Colegio El Alba están inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca registral número 25.440.

2.-Facultar al señor Alcalde para que, junto con la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 2.280,86 metros cuadrados de edificabilidad correspondientes a la parcela número 17, propiedad del Ayuntamiento, al terreno propiedad de la mercantil edificio P.Y.A., S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Ley 1/1992), Reglamento de Gestión Urbanística, y en el expediente de su razón.

Dicha escritura se firmó con fecha 31 de julio de 1995.

Todo lo cual se somete a información pública, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 16 de agosto de 1995.—El Alcalde.

Número 16405

ALGUAZAS

EDICTO

Don Diego Oliva Almela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Hago saber: Que el Pleno en la sesión ordinaria de 31 de octubre del año en curso, aprobó provisionalmente la modificación de crédito número 4/95 del Presupuesto de 1994, prorrogado para 1995, quedando a disposición del público durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alguazas, 3 de noviembre de 1995.—El Alcalde.

Número 16316

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, adoptó por mayoría los siguientes acuerdos:

"Por acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 1995, se constituyó el Consejo Municipal de las Ciencias, como Fundación Pública de Servicio, al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con la finalidad de la gestión de las instalaciones municipales del Museo de la Ciencia, Museo Hidráulico de los Molinos del Río, Plaza de la Ciencia y Centro de Recursos Medio-Ambientales.

La necesidad de conseguir una mayor coordinación en la prestación de los servicios municipales, y un mejor aprovechamiento de los medios personales y financieros, aconsejan proceder a su disolución, encomendando la gestión de aquellos fines a los propios órganos de gestión directa de la Corporación.

Por lo expuesto, se acuerda:

Primero.-Proceder a la disolución del Consejo Municipal de las Ciencias, con efectos de 1.º de enero de 1996.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 23 de sus Estatutos, el Ayuntamiento de Murcia sucede universalmente al citado organismo autónomo municipal.

A estos efectos, por la Alcaldía-Presidencia, previos los informes oportunos, se producirán los actos administrativos y se propondrán a los órganos municipales competentes los acuerdos que sean pertinentes, en cumplimiento y para plena eficacia del presente acuerdo".

"Por acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 1988, se constituyó el Consejo Municipal de Cultura y Festejos, como Fundación Pública de Servicio, al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con la finalidad de conservar, promover y atender las actividades y valores culturales, los valores históricos y populares, los festejos tradicionales y el turismo en el ámbito municipal.

La experiencia acumulada durante los años en que ha venido funcionando y la necesidad de conseguir una mayor coordinación en la prestación de los servicios municipales, y un mejor aprovechamiento de los medios personales y financieros, aconsejan proceder a su disolución, encomendando la gestión de aquellos fines a los propios órganos de gestión directa de la Corporación.

Por lo expuesto, se acuerda:

Primero.-Proceder a la disolución del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, con efectos de 1.º de enero de 1996.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 23 de sus Estatutos, el Ayuntamiento de Murcia sucede universalmente al citado organismo autónomo municipal.

A estos efectos, por la Alcaldía-Presidencia, previos los informes oportunos, se producirán los actos administrativos y se propondrán a los órganos municipales competentes los acuerdos que sean pertinentes, en cumplimiento y para plena eficacia del presente acuerdo":

"Por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1981, se constituyó el Consejo Municipal de Servicios Sociales, como Fundación Pública de Servicio, al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con la finalidad de conseguir el logro del bienestar social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y de la convivencia.

La experiencia acumulada durante los años en que ha venido funcionando y la necesidad de conseguir una mayor coordinación en la prestación de los servicios municipales, y un mejor aprovechamiento de los medios personales y financieros, aconsejan proceder a su disolución, encomendando la gestión de aquellos fines a los propios órganos de gestión directa de la Corporación.

Por lo expuesto, se acuerda:

Primero.-Proceder a la disolución del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con efectos de 1.º de enero de 1996.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 33 de sus Estatutos, el Ayuntamiento de Murcia sucede universalmente al citado organismo autónomo municipal.

A estos efectos, por la Alcaldía-Presidencia, previos los informes oportunos, se producirán los actos administrativos y se propondrán a los órganos municipales competentes los acuerdos que sean pertinentes, en cumplimiento y para plena eficacia del presente acuerdo".

"Por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 1980, se constituyó el Patronato Municipal de Deportes, como Fundación Pública de Servicio, al amparo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con la finalidad de la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio y la promoción y gestión de instalaciones deportivas.

La experiencia acumulada durante los años en que ha venido funcionando y la necesidad de conseguir una mayor coordinación en la prestación de los servicios municipales, y un mejor aprovechamiento de los medios personales y financieros, aconsejan proceder a su disolución, encomendando la gestión de aquellos fines a los propios órganos de gestión directa de la Corporación.

Por lo expuesto, se acuerda:

Primero.-Proceder a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, con efectos de 1.º de enero de 1996.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículo 33 de sus Estatutos, el Ayuntamiento de Murcia sucede universalmente al citado organismo autónomo municipal.

A estos efectos, por la Alcaldía-Presidencia, previos los informes oportunos, se producirán los actos administrativos y se propondrán a los órganos municipales competentes los acuerdos que sean pertinentes, en cumplimiento y para plena eficacia del presente acuerdo".

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra los anteriores acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar de la publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 6 noviembre de 1995.—El Alcalde.

Número 16612

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta, por arrendamiento de las instalaciones y local destinado al servicio de cafetería-bar sito en la planta baja del Centro Cultural de Las Palas.

I.-Objeto.-El objeto del presente contrato es el arrendamiento de las instalaciones y local destinado al servicio de cafetería-bar, sito en la planta baja del Centro Cultural de Las Palas, por concurso y procedimiento abierto.

II.-Duración del contrato. La duración del contrato será de un año prorrogable tácitamente, hasta un máximo de cinco años.

III.-Tipo de licitación. No se fija tipo de licitación.

IV.-Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulaes. Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

V.-Garantía provisional. La garantía provisional será de 50.000 pesetas.

VI. Garantía definitiva. La garantía definitiva será de 300.000 pesetas.

VII.-Presentación de proposiciones. Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.-Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

IX.-Modelo de proposición:

Don....., vecino de..... con D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de..... conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que regulan la adjudicación del servicio de cafetería-bar en el Centro Cultural de Las Palas, se compromete a asumir la prestación de dicho servicio por el precio anual de..... pesetas (en letra y repítase en guarismos).

(Fecha y firma.)

Fuente Álamo de Murcia, 15 de noviembre de 1995.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16609

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA CHURRA LA NUEVA EL PUNTAL

Convocatoria

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 10 de diciembre en el local de la Alcaldía de El Puntal, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º-Reestructuración o nueva elección de la Junta de Gobierno.

2.º-Modificación del artículo 14 de las Ordenanzas.

3.º-Ruegos y preguntas.

El Puntal, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario,
Antonio Consuegro Serrano.



Más de 50 años de «Boletín Oficial»

Interesante para:

industriales, comerciantes,
profesionales, particulares,
etc., pues su contenido nos
afecta a todos los murcianos
y residentes

SUSCRÍBASE

y lo recibirá diariamente en su domicilio

Llame por teléfono al 34 33 00, extensión 16 y le atenderemos rápidamente sin desplazarse

Precios de la suscripción:
(IVA incluido)

Semestre (del 1 de enero al 30 de junio) * 14.534 ptas.
(del 1 de julio al 31 de diciembre)

TARIFA VÁLIDA
HASTA 31 de diciembre de 1995

Annual (del 1 de enero al 31 de diciembre) 25.093 ptas.

DATOS PERSONALES

Nombre C.I.F. o N.I.F.

Dirección

Distrito Postal Localidad Provincia

Profesión o actividad Teléfono

DATOS SUSCRIPCIÓN (marcar con X la opción de suscripciones deseadas)

Fax:

☐ ANUAL

☐ SEMESTRAL

FORMA DE PAGO (marcar con X la opción elegida).

☐ a) Abono en metálico en estas oficinas.

☐ b) Por giro postal.

☐ c) Transferencia bancaria a la Cta. Cte. n.º 2043/0089/75/0101000018 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.